



Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA)
Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD)
Programa de Actualización y Superación Docente (PASD)
Diplomados de Bachillerato

Diplomados de Bachillerato

Reglas de Operación 2017

El Programa de Actualización y Superación Docente (PASD) Bachillerato está dirigido a todo el personal académico de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades. El objetivo es ofrecer la actualización disciplinar, pedagógica y transdisciplinaria de acuerdo a los programas de estudio de las asignaturas del bachillerato de la UNAM. En particular, se tiene el propósito de reforzar y actualizar a los docentes en el manejo de aspectos didáctico-pedagógicos, el uso de las tecnologías de información y de la comunicación, el dominio de lenguas extranjeras, así como a la introducción al conocimiento de disciplinas emergentes y de frontera.

El PASD facilita la actualización y la superación académica permanente a través de diplomados que se imparten en el periodo interanual del bachillerato. Este programa cuenta con el apoyo de entidades de la UNAM (escuelas y facultades, centros e institutos, etc.) representadas mediante un Consejo Asesor y comités por área de conocimiento, cuya función principal es proponer y organizar los diplomados pertinentes para la actualización y la superación docente de los profesores del bachillerato universitario.

CONTENIDO

- I. CARACTERÍSTICAS DE LOS DIPLOMADOS**
- II. ACTORES E INSTANCIAS PARTICIPANTES**
- III. INSCRIPCIONES**
- IV. COSTOS**
- V. DIFUSIÓN**
- VI. EVALUACIÓN Y ASISTENCIA**
- VII. DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS**
- VIII. PAGOS**
- IX. RESTRICCIONES**

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS DIPLOMADOS

- a) Los diplomados estarán vinculados a las asignaturas de los planes y programas de estudios del bachillerato universitario, y orientados a aquellas asignaturas en donde el proceso de evaluación educativa registre un menor porcentaje de aprobación de los alumnos.
- b) Las modalidades en que se podrán impartir los diplomados serán: presencial, semipresencial y en línea.
- c) Los diplomados deberán contar necesariamente con el aval del Consejo Técnico de la facultad o escuela respectiva del periodo en que se desea impartir el diplomado.
- d) Los módulos de los diplomados deberán ser seriados o secuenciales.
- e) Para que un diplomado pueda impartirse deberá tener inscritos al menos 15 profesores.

- f) Como excepción, se podrá impartir un diplomado con menos de 15 profesores, pero al menos 10 o más, siempre y cuando el Coordinador comunique mediante oficio dirigido al titular de la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) la justificación académica pertinente antes de que inicie el diplomado. El envío puede ser, en principio, mediante oficio escaneado, y enviado a la cuenta de correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx>. No se autorizará la impartición de diplomados sin justificación académica veraz.
- g) El cupo máximo de un diplomado lo determinará la entidad académica respectiva en función de las características disciplinares. Esta información la deberá comunicar a la DAD.
- h) Los diplomados se registrarán únicamente en el periodo establecido por la DGAPA, el cual será para el año 2017:
- Inicio: Lunes 10 de abril de 2017
 - Final: Viernes 28 de abril de 2017
- Nota 1:** Los diplomados deberán registrarse del 10 al 28 de abril 2017, con la finalidad de que la DAD cuente con el tiempo suficiente para revisar, realizar ajustes y aprobar el diplomado para su impartición, así como contar con tiempo suficiente para difundirlo y permitir la inscripción a los interesados.
- Nota 2:** Los diplomados deberán capturarse con letras mayúsculas y minúsculas, asimismo, sin faltas ortográficas, ya que esta información se difundirá de forma pública. En el caso de que no se cumpla lo anterior, se les devolverán a los Coordinadores para que realicen la corrección correspondiente.
- i) Los diplomados se impartirán únicamente en el periodo establecido por la DGAPA, el cual será para el año 2017:
- Inicio: Lunes 12 de junio de 2017
 - Final: Viernes 4 de agosto de 2017
- j) Los diplomados tendrán una duración mínima de 120 horas y máxima de 200 horas (divididas en módulos de entre 20 y 40 horas).
- k) Deberán participar como mínimo 3 ponentes distintos en un diplomado.
- l) En ningún caso podrán participar más de 5 ponentes por módulo.
- m) La entidad académica responsable del diplomado expedirá los reconocimientos para los ponentes, así como el diploma correspondiente a los profesores inscritos que aprueben todos los módulos del diplomado.
- n) Los diplomas de los profesores inscritos que aprueben y los reconocimientos a los profesores ponentes, deberán incluir las siguientes cuatro firmas, en la cara frontal del diploma y del reconocimiento deben venir en primer lugar la firma del titular de la entidad académica responsable y, en segundo lugar, la del titular de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, en la cara posterior del diploma y del reconocimiento deben venir en primer lugar la firma del Coordinador del Diplomado y, en segundo lugar, del titular de la Dirección de Apoyo a la Docencia.
- o) Los diplomados deberán incluir la siguiente leyenda: "Impartido en el marco del Programa de Actualización y Superación Docente (PASD) de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) para profesores de Bachillerato".
- p) Las entidades académicas que impartan diplomados por conducto del Coordinador, podrán solicitar a la DGAPA apoyo para la reproducción de materiales (Partida 411. Artículos, materiales, y útiles diversos), siempre y cuando cuenten con un número de 15 académicos inscritos en cada uno de ellos. Los recursos se otorgarán a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada 20 horas asignadas e impartidas. Estos recursos se transferirán siempre y cuando los diplomados sean presenciales.

II. ACTORES E INSTANCIAS PARTICIPANTES (Requisitos y funciones)

Las instancias que participan en los diplomados del PASD-Bachillerato son las siguientes:

- a) Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA)
- b) Directores de las entidades académicas
- c) Consejo Asesor
- d) Comités académicos por área de conocimiento (equivalentes a los Consejos Académicos de Área de la UNAM)
- e) Coordinadores de diplomados
- f) Profesores ponentes
- g) Profesores inscritos

a) Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA)

Funciones

- Coordinar, administrar y supervisar el funcionamiento del programa y el cumplimiento de la normatividad establecida para su gestión (Reglas de Operación).
- Dar a conocer, a través de la DAD, las necesidades de diplomados que se impartirán en el periodo interanual con base en la información proporcionada por la Dirección General de Planeación de la UNAM, referente a las asignaturas de los programas de estudio con más bajo porcentaje de aprobación en el año académico inmediato anterior.
- Organizar y presidir la Reunión Anual del Consejo Asesor del Bachillerato.
- Organizar las reuniones de los comités académicos por área de conocimiento para la evaluación y selección de los diplomados pertinentes que se realizarán durante el periodo interanual.
- Otorgar el Vo. Bo. a los diplomados seleccionados por los comités académicos por área de conocimiento.
- Revisar que los diplomados cumplan con las siguientes características: que sean pertinentes a los planes y programas de estudio en su temática y en sus contenidos; que los ponentes sean pertinentes; que los recursos económicos sean aplicados de acuerdo a la normatividad de la UNAM.
- Proporcionar, administrar y mantener en óptimas condiciones los sistemas para el registro de diplomados, difusión, inscripción, registro de calificaciones por módulo, cuestionarios de opinión, y demás servicios requeridos a través del sistema GeDGAPA.
- Proporcionar en el sistema el reporte que le permita verificar al coordinador los diplomados que le fueron aprobados, así como los cuestionarios de opinión que contestan los profesores inscritos y los ponentes.
- Inscribir a los profesores de la UNAM que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre inmediato anterior), a los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite, a los jubilados docentes, a los de escuelas incorporadas y no incorporadas.
- Elaborar un reconocimiento a los integrantes del Consejo Asesor que propongan diplomados, así como a los integrantes de los comités académicos por área del conocimiento. Este documento estará firmado por el Director General de la DGAPA.
- Transferir los recursos financieros a la entidad de adscripción del coordinador para el pago a los ponentes de los diplomados del PASD Bachillerato que cumplan con lo establecido en el EPA.
- Revisar las propuestas de diplomas y reconocimientos que elaboren las entidades académicas, y dar su Vo. Bo. antes de que se envíen a firma del Director General de Asuntos del Personal Académico y del Director de Apoyo a la Docencia.
- Preparar el reporte estadístico de resultados anuales que se entregará a las entidades académicas participantes.

b) Directores de las entidades académicas

Funciones

- Designar a un representante (académico o funcionario) que integre el Consejo Asesor de los diplomados del PASD Bachillerato.
- Proporcionar el apoyo para la realización de los diplomados en sus entidades académicas facilitando aulas, equipos audiovisuales y de cómputo, así como materiales y útiles necesarios.
- Firmar los diplomas de aquellos académicos que aprueben los diplomados, antes de que se envíen a firma del Director General de la DGAPA.
- Firmar los reconocimientos de los ponentes participantes en los diplomados, antes de que se envíen a firma del Director General de la DGAPA.

c) Consejo Asesor

Será presidido por el titular de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico. El titular de la Dirección de Apoyo a la Docencia fungirá como Secretario Técnico.

Requisitos

- Estará integrado por un representante de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), uno de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), un representante del AAPAUNAM, uno del Consejo Académico del Bachillerato y un representante designado por el director de cada entidad académica participante.
- Poseer un amplio conocimiento de los planes y programas de estudio de la entidad académica a la que pertenezcan, así como de los planes y programas de estudio de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.

Responsabilidades

- Opinar sobre las características generales del programa y sobre sus reglas de operación.
- Discutir, y en su caso aprobar, nuevos esquemas de actualización docente.
- Evaluar los resultados anuales del programa y sugerir acciones para su mejora.
- Proponer a la DAD diplomados pertinentes a los objetivos del programa y con base en la información sobre las necesidades de diplomados proporcionada por la Dirección General de Planeación de la UNAM a través de la DAD. Esta responsabilidad corresponde únicamente a los representantes de las escuelas, facultades, centros, institutos, etc., que integran el Consejo Asesor, quienes deberán trabajar en conjunto con los representantes en el Consejo Asesor de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.
- Los representantes del Consejo Asesor también tendrán como responsabilidad convocar a académicos de reconocida trayectoria de sus propias entidades para que sean los ponentes de diplomados. Los ponentes deberán ser académicos e investigadores de facultades, centros e institutos de la UNAM.

d) Comités académicos por área de conocimiento

Requisitos

- Los comités académicos por área los podrán integrar miembros del Consejo Asesor o académicos con destacada trayectoria de la entidad correspondiente.
- Los miembros del Consejo Asesor, en el caso de no participar en los comités académicos por área, podrán nombrar a uno o más representantes que cuenten con las características del punto anterior. El nombramiento de más de un representante dependerá de las necesidades establecidas por las temáticas de los diplomados propuestos.
- Poseer un amplio conocimiento de los programas de estudio del bachillerato universitario relativos a su área de conocimiento.

Responsabilidades

- Asistir a las sesiones de trabajo para evaluar y seleccionar los diplomados pertinentes que se realizarán durante el periodo interanual.
- Proponer a los coordinadores idóneos que atenderán los diplomados aprobados.

e) Coordinadores de diplomados

Requisitos

- Ser académicos adscritos a la facultad o escuela correspondiente donde se realizarán los diplomados y estar vigentes en la nómina universitaria.
- Serán designados por los comités académicos por área.

Responsabilidades

- Fungir como enlace entre su entidad académica y la DAD.
- Supervisar que se cumpla con lo que establece el Estatuto del Personal Académico (EPA) en lo referente a la carga horaria de los docentes o investigadores propuestos para impartir diplomados.

- Enviar a la DAD el documento que avale que el Consejo Técnico de su entidad autorizó el diplomado para el periodo vigente, antes de que se capture el mismo en la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>). Si no se envía este documento, no procederá la autorización para impartir el diplomado.
 - Registrar los diplomados que proponga la entidad académica en el sistema ubicado en la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>) en el periodo que establezca la DAD.
 - Registrar a todos los ponentes de módulos del diplomado en el sistema ubicado en la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>).
 - En el caso de tener la necesidad extraordinaria de considerar ponentes externos, recabar y enviar a la DAD la documentación que avale la pertinencia académica de los ponentes externos (título, cédula profesional, etc.), así como la reconocida trayectoria en su campo de conocimiento (comprobada).
 - Comunicar a la DAD a través de correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx> cualquier modificación al diplomado antes de su aprobación y/o difusión.
 - Verificar en el sistema de Diplomados PASD-Bachillerato que los diplomados hayan sido aprobados por la DAD.
 - Dar aviso oportuno a los profesores inscritos y ponentes, en caso de que algún diplomado sea cancelado o reprogramado.
 - Asegurar que las aulas estén disponibles y cuenten con la calidad requerida de espacio, iluminación, ventilación y equipamiento para el óptimo desarrollo de los diplomados. En el caso de los diplomados en línea, garantizar que las páginas, accesos, registros, materiales, entre otros, estén disponibles y funcionando para impartirlos.
 - Nombrar al ponente que funja como responsable, en el caso de módulos de diplomado que tengan más de un ponente.
 - Entregar las listas de los profesores inscritos a los ponentes responsables antes del inicio de cada módulo del diplomado.
 - Informar a todos los ponentes que impartieron el diplomado y a los profesores inscritos la obligatoriedad de evaluar el cuestionario de opinión de todos los módulos de diplomados en la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>), al término de cada uno de ellos.
 - Enviar el cuestionario de opinión a los profesores que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre inmediato anterior), a los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite, a los jubilados docentes, y a los de escuelas incorporadas y no incorporadas.
 - Registrar las calificaciones de los profesores inscritos en la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>), al término de cada módulo del diplomado.
 - Enviar las calificaciones originales, las calificaciones impresas que genera el sistema, así como las listas originales de asistencia a la DAD por cada uno de los módulos de los diplomados, por lo menos con un mes de anticipación a la entrega de diplomas. Ambos documentos deberán estar firmados por el ponente responsable y por el Coordinador, y acompañados del oficio correspondiente dirigido al Director de la DAD.
 - Enviar a la DAD las propuestas de diseño de diplomas y reconocimientos para obtener el visto bueno. Lo anterior deberá realizarse por lo menos con un mes de anticipación a la entrega de diplomas.
 - Firmar los diplomas de los profesores acreditados en el diplomado y los reconocimientos de los ponentes.
 - Entregar los reconocimientos a los ponentes participantes en los diplomados.
 - Entregar los diplomas a los profesores que cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Que hayan aprobado los diplomados
 - ✓ Que cuenten con un 80% de asistencia
 - ✓ Que hayan contestado el cuestionario de opinión
- NOTA:** Si alguno de estos tres requisitos no se cumple en tiempo y forma, la entidad responsable del diplomado no (emitirá ni) entregará el diploma correspondiente.
- Informar a los ponentes de diplomados sobre el procedimiento para recibir su pago.

f) Profesores ponentes

Requisitos

- Podrán ser profesores ponentes el personal académico de la UNAM que impartan clases a nivel superior, listado a continuación:
 - ✓ Profesores de Carrera de Tiempo Completo
 - ✓ Investigadores de Tiempo Completo
 - ✓ Profesores de Asignatura
 - ✓ Técnicos Académicos Titulares de Tiempo Completo
 - ✓ Cualquier académico que tenga alguna de las figuras anteriores y que ocupe un cargo de funcionario. En estos casos, no podrán recibir la remuneración correspondiente por la impartición del módulo del diplomado.
- Podrán ser profesores ponentes externos:
 - ✓ Profesionistas nacionales o extranjeros. Deberán contar preferentemente con estudios de posgrado terminados, así como con una reconocida trayectoria en su campo de conocimiento (comprobada).

Responsabilidades

- Impartir la totalidad de las sesiones en el aula en la modalidad de diplomado presencial.
- Llevar el control de asistencia en cada sesión del módulo del diplomado.
- Entregar al coordinador las listas originales del control de asistencia del módulo impartido, así como las calificaciones de los profesores inscritos en el módulo del diplomado.
- Solicitar a los profesores inscritos que contesten el cuestionario de opinión por módulo en la página de la DGAPA (<http://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>).
- Solicitar al coordinador del diplomado la entrega de su reconocimiento de profesor ponente.
- Comunicar mediante oficio dirigido al titular de la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) en caso de renunciar al pago correspondiente por la impartición del módulo del diplomado. El envío puede ser, en principio, mediante oficio escaneado, y enviado a la cuenta de correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx>.

g) Profesores inscritos

Requisitos

- Podrá participar el personal académico de la UNAM listado a continuación:
 - ✓ Profesores de Carrera
 - ✓ Investigadores
 - ✓ Profesores de Asignatura
 - ✓ Técnicos Académicos Titulares, Técnicos Asociados o Técnicos Auxiliares
- Podrán participar profesores externos de escuelas incorporadas y no incorporadas a la UNAM que impartan clases en los niveles de educación media superior y superior.
Nota: La inscripción de los profesores externos de escuelas incorporadas y no incorporadas estará condicionada como máximo en un 20% del cupo que se establezca para cada diplomado, y deberán realizar el pago correspondiente (ver párrafo IV. COSTOS).

Responsabilidades

- Podrán inscribirse únicamente a un diplomado durante el periodo que comienza del 15 al 26 de mayo de 2017 (exclusivamente profesores bachillerato UNAM), y del 29 de mayo al 2 de junio (tanto profesores de otras entidades de la UNAM –incluye también a los profesores que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre inmediato anterior), a los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite, a los jubilados docentes, así como como profesores de escuelas incorporadas y no incorporadas).

- Los profesores de la UNAM vigentes en nómina se inscribirán en la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>) utilizando su nombre de usuario y contraseña. Para concluir el proceso de inscripción deberán imprimir el comprobante correspondiente. La fecha límite para inscribirse será hasta el 2 de junio de 2017.
- En el caso de requerir darse de baja de un diplomado, el profesor inscrito deberá ingresar a la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>) utilizando su nombre de usuario y contraseña. La fecha límite para realizar la baja será hasta el 2 de junio de 2017. Si no se realiza la baja con oportunidad, este diplomado será considerado como uno al que se inscribió, aunque no asista.
- Los profesores de la UNAM que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre inmediato anterior), los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite, y los jubilados docentes, se inscribirán en la DAD, ubicada en antiguo edificio Unidad de Posgrado, 2º. Piso (a un costado de la Torre II de Humanidades), Circuito Escolar, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.
- Los profesores de la UNAM que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre anterior) y los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite, deberán presentar la documentación que los acredite como académicos de la UNAM (copia de la hoja única de contratación, credencial resellada, talón de pago, asignación de grupos vigente firmada y sellada por la entidad académica de adscripción).
- Los jubilados docentes deberán presentar copia de su última credencial de académico, así como el documento que lo avale como jubilado docente.
- Los profesores de la UNAM que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre inmediato anterior) y los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite y requieran darse de baja de un diplomado, deberán enviar su petición de cancelación al correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx>. La fecha límite para darse de baja será hasta el 2 de junio de 2017. Si no se realiza la baja con oportunidad, este diplomado será considerado como uno al que se inscribió, aunque no asista.
- Los jubilados docentes que requieran darse de baja de un diplomado, deberán enviar su petición de cancelación al correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx>. La fecha límite para darse de baja será hasta el 2 de junio del 2017. Si no se realiza la baja con oportunidad, este diplomado será considerado como uno al que se inscribió, aunque no asista.
- Los profesores de la UNAM que no hayan realizado su inscripción desde el sistema de la DGAPA, **NO** podrán asistir como oyentes al diplomado.
- Los profesores que no aprueben uno o varios módulos del diplomado, **NO** tendrán derecho a recibir el diploma correspondiente, ni constancias de módulos en los que hayan participado.
- Contestar el cuestionario de opinión de los módulos del diplomado en la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>), a más tardar 2 semanas después de la fecha registrada para su conclusión. En caso de no atender este requerimiento, no tendrán derecho a recibir el diploma correspondiente.
- Los profesores inscritos tendrán derecho a recibir el diploma emitido por la entidad académica del diplomado, siempre y cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos: a) que hayan aprobado todos los módulos del diplomado, b) que cumplan con el 80% de asistencia en cada uno de los módulos y c) que hayan contestado el cuestionario de opinión de cada uno de los módulos en tiempo y forma.
- El Coordinador del diplomado avisará a los profesores que aprobaron, la fecha y lugar en donde les será entregado el diploma correspondiente. **Nota:** Los datos del Coordinador del Diplomado aparecen en el Comprobante de Inscripción o en la página de la DGAPA (Directorio de Coordinadores).

III. INSCRIPCIONES

- a) Los profesores interesados se podrán inscribir a los diplomados en el periodo establecido por la DGAPA, el cual será para el año 2017:
 - Profesores del bachillerato de la UNAM (ENP y CCH) del 15 al 26 de mayo de 2017.

- Los profesores de la UNAM que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre inmediato anterior), los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite, los jubilados docentes, los profesores de otras entidades de la UNAM y, los profesores externos de escuelas incorporadas y no incorporadas del 29 de mayo al 2 de junio de 2017.
- b) Los profesores vigentes en la nómina de la UNAM se inscribirán desde a la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>) utilizando su nombre de usuario y contraseña, en las fechas que establezca la DGAPA previas al inicio del diplomado de su interés, y deberán imprimir el comprobante correspondiente. Podrán darse de baja de un diplomado desde el sistema únicamente durante las tres semanas establecidas para las inscripciones. Si no se realiza la baja con oportunidad, este diplomado será considerado como uno al que se inscribió, aunque no asista.
- c) No habrán inscripciones ni bajas extemporáneas.
- d) Los profesores de la UNAM que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre inmediato anterior), y los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite, se inscribirán en la DAD, ubicada en el antiguo edificio de la Unidad de Posgrado 2º. Piso a un costado de la Torre II de Humanidades, Circuito Escolar, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.
- Para darse de alta en un diplomado deberán presentar la documentación que los acredite como académicos de la UNAM (copia de la hoja única de contratación, credencial resellada, talón de pago, asignación de grupos vigente firmada y sellada por la entidad de adscripción).
 - Para darse de baja en un diplomado deberán enviar su petición de cancelación al correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx>. La fecha límite para darse de baja será hasta el 2 de junio de 2017. Si no se realiza la baja con oportunidad, este diplomado será considerado como uno al que se inscribió, aunque no asista.
- e) Los jubilados docentes que requieran inscribirse a algún diplomado, o darse de baja, deberán enviar al correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx> copia de su última credencial de académico, así como el documento que lo avale como jubilado docente. La fecha límite para darse de baja será hasta el 2 de junio de 2017. Si no se realiza la baja con oportunidad, este diplomado será considerado como uno al que se inscribió, aunque no asista.
- f) Para el caso de los profesores externos de escuelas incorporadas y no incorporadas que requieran inscribirse a algún diplomado, deberán acudir a la Unidad Administrativa de DGAPA, ubicada en el 3er piso, Edificios C y D, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. Los documentos que deberán presentar son: credencial vigente, carta de su Institución que avale su actividad docente vigente, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP). Asimismo, deberán contar con una cuenta de correo electrónico y cubrir el costo correspondiente en efectivo. Se les sugiere llevar un listado con opciones de diplomados para el caso de que su primera opción tenga agotado el cupo.
- g) Aquellas personas que representen a un colegio, escuela o a un grupo de profesores para su inscripción, deberán traer el documento oficial en donde se especifique el nombre completo de cada uno de los profesores, con RFC, CURP, teléfono particular, correo electrónico, escuela a la que pertenece y el pago correspondiente en efectivo.
- h) Los profesores externos de escuelas incorporadas y no incorporadas que se hayan inscrito a algún diplomado, si requieren darse de baja, deberán enviar un mensaje al correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx> antes del inicio del diplomado del que soliciten cancelar su inscripción. Para que aplique la baja, tienen como límite hasta 2 de junio de 2017. Una vez iniciado el diplomado, no habrá devolución del pago realizado.

IV. COSTOS

- a) A los profesores y jubilados docentes de la UNAM, la DGAPA les otorgará una beca del 100%.
- b) Para profesores externos de escuelas incorporadas, el costo es de \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por hora, y en caso de que el interesado desista una vez iniciado el diplomado, no habrá devolución alguna.
- c) Para profesores externos de escuelas no incorporadas, el costo es de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por hora, y en caso de que el interesado desista una vez iniciado el diplomado, no habrá devolución alguna.

V. DIFUSIÓN

- a) La DGAPA difundirá la información de los diplomados a través de los siguientes medios:
- Gaceta UNAM
 - Sitio web de la DGAPA: <http://dgapa.unam.mx/>.
 - Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios
 - Carteles

VI. EVALUACIÓN Y ASISTENCIA

- a) El(los) ponente(s) de un módulo del diplomado evaluará(n) a los profesores inscritos con los criterios académicos institucionales existentes.
- b) La escala de evaluación para módulos de diplomados es de 5, 6, 7, 8, 9, 10 y NP.
- c) Los módulos de diplomados serán evaluados a su conclusión, en un plazo no mayor a dos semanas de la siguiente forma:
- Todos los ponentes del diplomado evaluarán el trabajo del profesor asistente a través del cuestionario de opinión.
 - El profesor asistente evaluará el desempeño del(os) ponente(s) del diplomado a través del cuestionario de opinión.
- d) Las facultades, escuelas y demás entidades participantes, serán las responsables de fomentar y gestionar que el procedimiento de evaluación y su desarrollo se realicen dentro de los plazos y formas establecidos por la DGAPA.
- e) Es un requisito contar con 80% de asistencia en cada uno de los módulos del diplomado para aprobar.
- f) La DGAPA notificará a las Direcciones Generales de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades el listado de académicos de la UNAM que no se hayan presentado a los diplomados a los que se inscribieron.

VII. DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS

Nota: La evaluación de los docentes es primordial para la DGAPA, para las entidades académicas involucradas y para los mismos académicos participantes. La evaluación tiene la finalidad de conocer el desempeño de los ponentes, por lo anterior es muy importante contar con los elementos que permitan valorar los diplomados. El instrumento a utilizar es el cuestionario de opinión que se ubica en la página de la DGAPA (<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>), y todos los profesores inscritos vigentes en la nómina de la UNAM, deberán ingresar con nombre de usuario y contraseña.

- a) Para recibir el diploma de participación correspondiente, los profesores inscritos deberán aprobar todos los módulos del diplomado, contar con el 80% de asistencia en cada uno de los módulos y además, contestar el cuestionario de opinión a más tardar dos semanas después de finalizado cada uno de los módulos. El llenado del cuestionario de opinión es importante, ya que la respuesta conjunta de todos los participantes en los diplomados permitirá mejorar la calidad de los mismos. En el caso de que no se llene el cuestionario señalado en el tiempo establecido, la entidad académica responsable del diplomado no emitirá el diploma correspondiente.
- b) Los profesores de la UNAM que no se encuentren vigentes en nómina (pero que hayan tenido adscripción en el semestre inmediato anterior), los profesores cuya adscripción se encuentra en trámite, los jubilados docentes, y los profesores externos de escuelas incorporadas y no incorporadas deberán enviar el cuestionario de opinión vía correo electrónico a <pasd@dgapa.unam.mx> durante el periodo establecido.
- c) Para los diplomados, la entidad académica expedirá los diplomas y la DGAPA otorgará el aval correspondiente.
- d) También la entidad académica expedirá los reconocimientos a los ponentes participantes en los módulos del diplomado y la DGAPA otorgará el aval correspondiente.
- e) Todos los académicos inscritos, sin excepción, recogerán su diploma con el coordinador del diplomado.
- f) Todos los ponentes, sin excepción, recogerán su reconocimiento con el coordinador del diplomado.
- g) Los profesores que no aprueben uno o varios módulos del diplomado, no tendrán derecho a recibir el diploma correspondiente.

- h) El reconocimiento a los integrantes del Consejo Asesor y de los comités académicos se les entregará en la DAD, ubicada en el antiguo edificio de la Unidad de Posgrado, 2º. Piso, a un costado de la Torre II de Humanidades, Circuito Escolar, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

VIII. PAGOS

PONENTES

a) Importe autorizado para el pago a ponentes

El pago por hora a los ponentes será de \$395.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) para el periodo del 1º de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

b) Pago a ponentes de diplomados del PASD Bachillerato

Procedimiento:

Los pagos a ponentes de diplomados se llevarán a cabo mediante transferencia a la entidad académica del coordinador, y se realizarán conforme las horas autorizadas para cada diplomado y si es personal UNAM según el número de horas contratadas con la Institución, sin rebasar hasta 48 horas semanales, de acuerdo con lo establecido por la UNAM y la Ley Federal del Trabajo.

c) Procedimiento para transferencia de recursos financieros (pago a ponentes):

El pago a ponentes se realizará en la Secretaría o Unidad Administrativa de la entidad de adscripción del coordinador de los diplomados, misma que será referida desde este momento como entidad responsable.

- En la DGAPA, la DAD solicitará a su Unidad Administrativa transferir los recursos a las entidades responsables de los diplomados de acuerdo a las horas y montos autorizados para pago de cada ponente, y se informará a la entidad responsable los módulos a pagar, ponentes e importes.
- El Jefe de la Unidad Administrativa de DGAPA solicitará a cada entidad responsable que le informe los códigos programáticos a los que se enviarán los recursos financieros.
- La transferencia de recursos dependerá del tiempo que tarde el personal de las entidades responsables en informar los códigos programáticos a la Unidad Administrativa de la DGAPA.
- Se tramitarán los pagos de módulos de diplomados, una vez que el coordinador envíe a la DAD las listas de profesores asistentes y las calificaciones de los módulos concluidos.

d) Responsabilidad del ejercicio presupuestal

- Una vez efectuada la transferencia de recursos, el monto se reflejará en el presupuesto de cada entidad y podrá consultarse electrónicamente en el SIAU. Los secretarios o jefes de unidad administrativa de cada entidad serán responsables de realizar los trámites de pago a ponentes, conforme lo establece la normatividad institucional vigente.
- Excepcionalmente, la DGAPA a solicitud de la entidad responsable, tramitará el pago de algún diplomado, siempre y cuando ésta reporte en su presupuesto saldo rojo en las partidas 182 o 187, o bien lo justifique plenamente.

e) Forma de pagos

El pago a ponentes se realizará en apego a lo establecido en el EPA y de dos formas:

- La forma de pago por la impartición de módulos de diplomados a los académicos de la UNAM es bajo el régimen de pago asimilado a salarios.
- Con recibo de honorarios. El pago se realizará a través de cheque (pago único).

f) Comprobación

En caso de que la DGAPA lo solicite, la Secretaría o Unidad Administrativa de cada entidad responsable, presentará como comprobantes del ejercicio de los recursos otorgados a través del PASD, la siguiente documentación en fotocopia:

- Recibo de honorarios por servicios profesionales UNAM
- Contrato de honorarios por servicios profesionales UNAM
- Copia del cheque con la firma de recibido por parte del ponente

RESPONSABLES QUE ATENDIERON LOS DIPLOMADOS

a) Importe autorizado para el pago a responsables que atendieron los diplomados

Recibirá el 15% de la cantidad de \$395.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) por hora, con la aclaración de que el número máximo de horas que puede atender son 100. Este importe se actualizará conforme al tabulador académico autorizado a partir del 1º de febrero de cada año, y de conformidad con los que establece el EPA de la UNAM.

b) Procedimiento para pago a responsables que atendieron los diplomados

- El pago para los responsables que atendieron los diplomados se realizará en la Unidad Administrativa de la DGAPA.

c) Forma de pago

La forma de pago para los responsables que atendieron los diplomados es bajo el régimen de pago asimilado a salarios.

IX. RESTRICCIONES

- No podrán ser ponentes de módulos de diplomados los académicos de la UNAM que estén contratados como Técnicos Académicos con una categoría inferior a la de Técnico Titular. Sin embargo, la DAD podrá considerar algunas solicitudes de Técnicos Asociados C, en las que esté ampliamente justificada la trayectoria del académico y que además tenga posgrado terminado (comprobado).
- No podrán cobrar las horas correspondientes a la impartición de módulos de diplomado, aquellos académicos de la UNAM que al momento de impartir dicho módulo se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: 1) gocen de semestre o año sabático; 2) disfruten de licencia con goce de sueldo; 3) tengan permiso para la conclusión de tesis de posgrado. En todos estos casos, los académicos no podrán cobrar las horas correspondientes a la impartición de los módulos de diplomados.
- No podrán ser ponentes los académicos de la UNAM con nombramiento de Ayudante de Profesor.
- Los ponentes no podrán invitar a ninguna otra persona en calidad de ponente invitado. No existe esa figura.
- En ningún caso, los ponentes podrán participar como profesor inscrito en los diplomados en los que ellos participen.
- En ningún caso, los ponentes UNAM y externos podrán impartir más de 100 horas durante el periodo vigente. Esto incluye tanto cursos y diplomados del PASD-Licenciatura, como cursos y diplomados del PASD-Bachillerato.
- No se aceptan oyentes en los diplomados.
- Únicamente se realizará el pago a los ponentes de módulos concluidos.
- En ningún caso un profesor podrá recibir diploma habiendo cursado los módulos de forma parcial y fuera

del periodo vigente.

- Los profesores externos de escuelas incorporadas y no incorporadas que se hayan inscrito a algún diplomado, si requieren darse de baja, deberán enviar un mensaje al correo electrónico <pasd@dgapa.unam.mx> antes del inicio del diplomado del que soliciten cancelar su inscripción. Para que aplique la baja, tienen como límite hasta 2 de junio de 2017. Una vez iniciado el diplomado, no habrá devolución del pago realizado.
- No se expedirán diplomas a profesores que hayan cursado módulos en periodos anteriores al vigente.
- Los profesores que no aprueben uno o varios módulos del diplomado, no tendrán derecho a recibir el diploma correspondiente.
- Los diplomados registrados en el marco del PASD-Bachillerato solamente se pueden ofertar al personal docente de la UNAM y de cualquier institución educativa de nivel medio o superior. Las entidades coordinadoras de diplomados no podrán ofertar dichos diplomados a personas físicas y mucho menos cobrar el costo del diplomado.

Todos aquellos casos o situaciones no previstas en estas Reglas de Operación del PASD-Bachillerato, serán revisados y resueltos por la DGAPA de acuerdo a la Legislación Universitaria y la normatividad vigente de la UNAM.

Ciudad Universitaria, 28 de febrero de 2017.